



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2026-00215459- -NEU-EMER#SECR - COMISIÓN DE SERVICIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00215459- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la comisión de servicios al exterior de los/as agentes consignados/as en el Anexo IF-2026-00230398-NEU-LYT#SECR, todos/as ellos/as dependientes del Sistema Provincial de Manejo del Fuego (SPMF) y del Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN), ambos bajo la órbita de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos del Ministerio de Seguridad desde el día 23 de enero de 2026 hasta el 05 de febrero de 2026, a las Regiones del Biobío y Nuble en la República de Chile;

Que dicha comisión de servicios se enmarca en el ofrecimiento de asistencia efectuado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, con motivo de los incendios forestales y de interfase que afectan a las Regiones del Biobío y Ñuble, en la República de Chile, canalizado a través de la Agencia Federal de Emergencias del Ministerio de Seguridad Nacional, conforme a los mecanismos nacionales y binacionales vigentes;

Que el ofrecimiento de recurso humano consiste en quince (15) brigadistas especializados pertenecientes al Sistema Provincial de Manejo del Fuego, un (1) médico, un (1) enfermero y un (1) chofer del SIEN, quienes cumplirán funciones en el país vecino durante el período comprendido entre el 23 de enero de 2026 al 05 de febrero de 2026;

Que estas acciones tienen como finalidad colaborar, a través del Estado Nacional, con las autoridades de la República de Chile, fortaleciendo los lazos de cooperación y asistencia mutua ante emergencias que caracterizan la relación entre ambos países;

Que, ante la magnitud de los eventos ocurridos en la República de Chile y en un marco de solidaridad y cooperación regional, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, considera oportuno autorizar el traslado del recurso humano descripto;

Que mediante el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se determinaron las competencias y dependencias previstas en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, quedando la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos bajo la órbita del Ministerio de Seguridad;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que en virtud de las normas que regulan las comisiones de servicios fuera del territorio provincial, para agentes y funcionarios/as del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 0954/02, el Decreto N° 2142/93, y el Decreto DECTO-2025-149-E-NEU-GPN, corresponde proceder a la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la comisión de servicios al exterior de los/as agentes que se detallan en el Anexo **IF-2026-00230398-NEU-LYT#SECR**, que forma parte integrante de la presente norma, desde el día 23 de enero de 2026 hasta el 05 de febrero de 2026, a fin de participar en tareas de asistencia en los incendios forestales y de interfase que afectan a las Regiones del Biobío y Ñuble, en la República de Chile, canalizado a través de la Agencia Federal de Emergencias del Ministerio de Seguridad Nacional, conforme a los mecanismos nacionales y binacionales vigentes.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el pago de hasta trece (13) días de viáticos internacionales, en caso de corresponder, para los/as agentes detallados/as en el Anexo **IF-2026-00230398-NEU-LYT#SECR**, que forma parte integrante de la presente norma, conforme surge del Artículo 3° del Decreto N° 2836/96 (texto según Decreto N° 0954/02). En caso de que los mismos resultaren insuficientes para cubrir la presente comisión de servicios, **AUTORÍZASE** el reintegro de gastos contra presentación de los comprobantes respectivos, conforme el siguiente cronograma: 23 de enero de 2026 al 05 de febrero de 2026 - Neuquén / Regiones del Biobío y Ñuble / Neuquén.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la utilización de movilidad oficial, vía terrestre, para el traslado a la República de Chile, de los siguientes vehículos: Pickup Dominio AF188HT, marca Volkswagen, modelo Amarok Trendline 4X4; Pickup Dominio AF188IC, marca Volkswagen, modelo Amarok Trendline 4X4; Pickup Dominio AF188IE, marca Volkswagen, modelo Amarok Trendline 4X4; Ambulancia Dominio AB981BC, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415, con una asignación de gastos emergentes de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), siendo responsable de la rendición de dichos fondos el señor José Antonio Portugués, CUIL N° 20-17066242-4, Legajo N° 715175.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

S.A: 03 SD - MINISTERIO DE SEGURIDAD

U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

ACO 011 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	07	02	000	1111	\$ 15.974.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 04: SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

ACO 011 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN

DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	04	011	000	01	03	02	03	07	03	000	1111	\$ 1.000.000,00

MOVILIDAD

U.O: 05: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 041 - SUB 001 - GESTIÓN DEL RIESGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	041	001	03	02	00	03	07	02	000	1111	\$ 1.300.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 05: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 041 - SUB 002 - RIESGO VOLCÁNICO Y PROTECCIÓN CIUDADANA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	041	002	03	02	00	03	07	02	000	1111	\$ 500.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 05: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 041 - SUB 003 - ASISTENCIA CIVIL

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	041	003	03	02	00	03	07	02	000	1111	\$ 4.750.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 05: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 043 - SUB 001 - PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	043	001	03	02	00	03	07	02	000	1111	\$ 2.250.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 05: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 043 - SUB 002 - FORTALECIMIENTO DE REDES PREVENTIVAS LOCALES

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	043	002	03	02	00	03	07	02	000	1111	\$ 500.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 05: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 043 - SUB 003 - OBSERVATORIO DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	043	003	03	02	00	03	07	02	000	1111	\$ 1.250.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 05: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 065 - OPERATIVO NIEVE

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	065	000	02	01	00	03	07	02	000	1111	\$ 3.250.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 05: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 066 - DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN EN EVENTOS MASIVOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	066	000	02	01	00	03	07	02	000	1111	\$ 4.750.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 05: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS

PRG 067 - OBSERVATORIO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	05	067	000	02	01	00	03	07	02	000	1111	\$ 2.250.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 036 - MANEJO DE FUEGO

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	036	000	04	04	00	03	07	02	000	1111	\$ 7.250.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 044 - ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	044	000	03	02	00	03	07	02	000	1111	\$ 3.150.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 048 - SUB 001 - DECONSTRUCCIÓN DE MASCULINIDADES HEGEMÓNICAS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	048	001	03	02	00	03	07	02	000	1111	\$ 250.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 048 - SUB 002 - ASISTENCIA A VARONES

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	048	002	03	02	00	03	07	02	000	1111	\$ 2.000.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 052 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (SIAD)

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	052	000	03	01	02	03	07	02	000	1111	\$ 2.750.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 057 - POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	057	000	02	01	00	03	07	02	000	1111	\$ 3.000.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 058 - PROGRAMA PROVINCIAL DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA (SIEN)

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	058	000	03	01	02	03	07	02	000	1111	\$ 1.150.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

PRG 059 - CENTRAL DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA NEUQUÉN

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	059	000	03	01	02	03	07	02	000	1111	\$ 4.750.000,00

PASAJES Y VIÁTICOS

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** los viáticos y gastos correspondientes, según lo dispuesto en el

Artículo 2° y Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.